

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración Pública

Índice AI: EUR 44/035/2005 (Público)

Servicio de Noticias: 325/05

1 de diciembre de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR440352005>

Turquía: El artículo 301 del Código Penal es una amenaza a la libertad de expresión y ¡debe derogarse ya!

Amnistía Internacional ve con suma preocupación el uso frecuente del artículo 301 del Código Penal turco con el fin de procesar a defensores de los derechos humanos, periodistas y otros miembros de la sociedad civil que expresan en forma pacífica sus opiniones discrepantes. El artículo 301, que trata del agravio a la identidad nacional turca, a la república y a los fundamentos e instituciones del Estado, se incorporó al Código con las reformas legislativas del 1 de junio de 2005, reemplazando al artículo 159 del Código Penal anterior. Amnistía Internacional se opuso reiteradamente al uso del artículo 159 con el fin de procesar a personas que expresaban pacíficamente sus opiniones críticas e instó a las autoridades turcas a derogar el artículo.

La organización considera motivo de preocupación que la redacción amplia y poco precisa del artículo 301 suponga que éste también se puede aplicar arbitrariamente para darle carácter delictivo a una enorme gama de opiniones críticas. El artículo 301 establece:

- 1. El agravio público a la identidad nacional turca, a la República o a la Gran Asamblea Nacional de Turquía se castigará con pena de prisión de seis meses a tres años.*
- 2. El agravio público al gobierno de la República de Turquía, a las instituciones judiciales del Estado, a las fuerzas armadas o a las estructuras de seguridad se castigará con pena de prisión de seis meses a dos años.*
- 3. En los casos en que el agravio a la identidad nacional turca lo cometa un ciudadano turco en un país extranjero, la pena se aumentará en un tercio.*
- 4. La expresión de pensamientos cuyo fin sea la crítica no constituirá delito.*

La salvedad final expresada en el inciso 4 sugiere que las expresiones definidas como “crítica” y no como “agravio público” no son punibles. Amnistía Internacional considera que tratar de establecer la diferencia entre crítica y agravio es tarea harto problemática. La falta de certeza jurídica sobre la tipificación de este delito determinará que fiscales y jueces hagan interpretaciones arbitrarias del artículo. El propio ministro de Justicia turco, Cemil Cicek, ha declarado, según informes, que “el meollo de la cuestión radica en la forma en que se interpreten las leyes”.

Amnistía Internacional cree que el artículo 301 amenaza directamente la libertad de expresión, consagrada en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Turquía es Estado Parte en ambos tratados y por lo tanto el gobierno turco tiene la obligación legal de defender esta libertad. Pese a ello, Amnistía Internacional recibe

constantes informes sobre procesamientos iniciados contra personas en aplicación del artículo 301 por expresar una amplia variedad de opiniones. Algunos de estos casos se reseñan más abajo. La organización espera que la atención internacional que se ha centrado en el caso del novelista Orhan Pamuk también alumbré los casos de personas menos conocidas, procesadas en aplicación de la misma legislación.

En relación con los motivos de preocupación expresados más arriba, Amnistía Internacional señala también la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que establece que los límites de la crítica aceptable son más amplios en el caso de los políticos que en el de los particulares (*Lingens v. Austria*, 1986); que son también más dilatados con respecto al gobierno (*Castells v. Spain*, 1992); y que las autoridades de un Estado democrático deben aceptar las críticas aun cuando sean provocativas o insultantes (*Ozgur Gundem v. Turkey*, 2000). Además, la ley debe ser accesible y estar formulada con la precisión suficiente para que cualquier ciudadano pueda regular su conducta de acuerdo a ella (*The Sunday Times v. the United Kingdom*, 1998). Asimismo, Amnistía Internacional toma nota de la Recomendación 1589 (2003)¹ de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que insta a los Estados, *inter alia*, a “derogar toda legislación que permita que la libertad de expresión periodística pueda ser materia de proceso penal”, “poner fin inmediatamente a toda forma de hostigamiento legal o económico a los medios de comunicación opositores” e “incorporar el derecho jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la esfera de la libertad de expresión a su propia legislación y garantizar la capacitación adecuada de los jueces en esta materia”.

Causas abiertas en aplicación del artículo 301

Orhan Pamuk es un escritor turco conocido internacionalmente, cuyas novelas, entre las cuales se encuentran *Nieve (Kar)* y *Me llamo Rojo (Benim Adim Kirmizi)*, se han traducido a muchos idiomas y han recibido gran aclamación crítica. Pamuk ahora hace frente a cargos formulados en aplicación del artículo 301 a causa de unas declaraciones que hizo al periódico suizo *Tages Anzeiger* el 5 de febrero de 2005. En la entrevista, Orhan Pamuk manifestó que “30.000 kurdos y un millón de armenios fueron asesinados. Casi nadie se atreve a mencionarlo, así que yo lo hago. Y es por eso que me odian”. La primera vista de su causa tendrá lugar en el Tribunal de Primera Instancia Núm. 2, en el distrito metropolitano de Sisli, en Estambul, el 16 de diciembre de 2005.

Hrant Dink es periodista y jefe de redacción del semanario en lengua armenia *Agos*, que se publica en Estambul. El 7 de octubre de 2005, el Tribunal de Primera Instancia Núm.2 de Sisli le impuso una condena condicional de seis meses por “agraviar la identidad nacional turca” en un artículo que escribió sobre la identidad armenia. Según el fiscal de la causa, Hrant Dink había escrito el artículo con la intención de denigrar la identidad nacional turca. En vista de que el periodista no tenía antecedentes penales, el tribunal suspendió la pena a condición de que no reincidiera en el delito. Hrant Dink ha apelado contra el fallo. Sin embargo, también está siendo procesado en aplicación del artículo 301 por otro delito (véase más abajo). Si fuera encarcelado, Amnistía Internacional lo consideraría preso de conciencia.

Sehmus Ulek es vicepresidente de la ONG turca para la defensa de los derechos humanos *Mazlum Der*. El 28 de abril de 2005 el Tribunal de Primera Instancia Núm.3 de Sanliurfa comenzó la vista de una causa en su contra y en contra de **Hrant Dink**, en aplicación del artículo 159 (hoy artículo 301) del anterior Código Penal turco, en relación con discursos pronunciados por ellos durante una conferencia organizada por la sección de Urfa de *Mazlum Der* el 14 de diciembre de 2002, sobre el tema “Seguridad global, terror y derechos humanos, pluralidad cultural, minorías y derechos humanos”. En su intervención, Sehmus Ulek se refirió al proyecto de consolidación de la nación emprendido por la República de Turquía, y a cómo éste había afectado, en particular, a la región sudeste del país; Hrant Dink, por su parte, examinó su propia relación con las concepciones oficiales de la identidad turca. La próxima vista de la causa tendrá

lugar el 9 de febrero de 2006.

En mayo de 2005 el Tribunal de Primera Instancia Núm.2 de Beyoglu, en Estambul, dio comienzo a las vistas del proceso contra el editor **Ragip Zarakolu** por haber publicado una traducción al turco de un libro de Dora Sakayan, *Esmirna 1922: Entre el fuego, el sable y el agua. El diario del Dr. Hatcherian (Bir Ermeni Doktorun Yasadiklari: Garabet Haceryan'in Izmir Guncesi*, Estambul: Belge, 2005). Ragip Zarakolu había sido acusado en aplicación del artículo 159 del Código Penal turco por “agravio a la identidad nacional turca y a las fuerzas de seguridad” y, posteriormente, en aplicación del artículo 301, una vez que el nuevo Código Penal entró en vigor. En marzo se había abierto otra causa en contra de Ragip Zarakolu, por cargos de “agraviar al Estado y a la república” en virtud del artículo 159 (cargos que continuaron existiendo bajo el artículo 301 del nuevo Código) y de “insultar la memoria de Ataturk”, en aplicación de la Ley 5816, por publicar una traducción al turco de un libro de George Jerjian titulado *La verdad nos hará libres: armenios y turcos reconciliados (Gercek bizi Ozgur Kalicak*, Estambul: Belge, 2004).

Fatih Tas es un joven de 26 años que estudia Ciencias de la Comunicación y Periodismo en la Universidad de Estambul y es, además, propietario de la editorial Aram. Actualmente está sometido a juicio en aplicación del artículo 301 por publicar una traducción al turco del libro del especialista estadounidense John Tirman, titulado *El botín de guerra: el costo humano del comercio de armas estadounidense (Savas Ganimetleri: Amerikan Silah Ticaretinin Insan Bedeli*, Estambul: Aram, 2005), que, según los informes disponibles, incluye un mapa que representa como tradicionalmente kurda a una amplia zona de Turquía, y afirma que las fuerzas armadas turcas cometieron una serie de violaciones de derechos humanos en el sudeste del país durante las décadas de 1980 y 1990. Fatih Tas argumentó que el libro no contiene nada que no se haya discutido previamente en el Parlamento o en los medios de comunicación de Turquía, y que no fue publicado con la intención de agravar a Turquía y a la identidad nacional turca. El fiscal, según informes, exigió que cada “insulto” presuntamente proferido en el libro fuera procesado como un cargo por separado, y pidió que a Fatih Tas se lo condenara a una pena de prisión de diez años y medio. La próxima vista de su causa tendrá lugar el 2 de diciembre de 2005 en el Tribunal de Primera Instancia Núm.2 de Estambul. En relación con otras declaraciones que se hacen en el libro, Fatih Tas también hace frente a cargos en aplicación de los artículos 1/1 y 2 de la Ley 5816, que prohíbe que se insulte públicamente la memoria de Ataturk.

Murat Pabuc, teniente en el ejército turco, se retiró por razones de discapacidad. Cuando aún se encontraba en servicio activo, fue testigo del terrible terremoto que asoló Turquía en agosto de 1999, y de la corrupción institucional que Pabuc alega se produjo tras el terremoto. Se desilusionó de sus deberes militares, viendo a los soldados como a seres alienados de la gente común, y comenzó a desobedecer las órdenes que le daban. Finalmente comenzó un tratamiento psiquiátrico. En junio de 2005 publicó su libro *Boyalı Bank Nobetini Terk Etmek*. La traducción literal de este título es “Abandono del Deber del Banco Pintado”. El título alude a una anécdota turca que describe a un soldado arquetípico que obedece órdenes ciegamente. Pabuc cree que escribir ese libro era el único camino de que disponía para dar expresión a sus experiencias en el ejército. Como resultado de su publicación, ahora debe hacer frente a un juicio por “agravio público a las fuerzas armadas”, en aplicación del artículo 301 del Código Penal.

Birol Duru es periodista. El 17 de noviembre de 2005 fue acusado de “agravio a las fuerzas de seguridad” en aplicación del artículo 301 por publicar, por medio de la agencia de noticias *Dicle*, un comunicado de prensa de la sección de Bingol de la Asociación de Derechos Humanos en el que afirmaba que las fuerzas de seguridad estaban quemando bosques en Bingol y Tunceli. El presidente de la sección de Bingol de la Asociación, **Ridvan Kizgin**, también ha sido acusado en aplicación de otra legislación debido al contenido del comunicado de prensa. Desde 2001, se han abierto más de 47 causas contra Ridvan Kizgin, y Amnistía Internacional ha lanzado una Acción Web en su favor (<http://web.amnesty.org/pages/tur-161105-action-eng>) en el contexto de

su trabajo de campaña sobre los defensores de los derechos humanos en Turquía y Eurasia. Se espera que el 8 de diciembre de 2005 se dé a conocer el fallo en la causa de Birol Duru.

Amnistía Internacional acoge positivamente muchos de los cambios incorporados por las reformas legislativas que entraron en vigor el 1 de junio de 2005. Sin embargo, la organización cree que el alcance y la frecuencia de los casos que se citan más arriba ilustran la amenaza que plantea el artículo 301 contra el principio de la libertad de expresión, y hace un llamamiento para que sea derogado. Activistas de derechos humanos, escritores, editores –de hecho, prácticamente cualquier persona– que expresen opiniones contrarias a la “historia oficial” o a la ideología dominante pueden verse sometidos a juicio. El hecho que esos juicios rara vez terminen en encarcelamiento, y que se resuelvan con más frecuencia en multas, en absolución o en el retiro de los cargos, no ofrece mucho consuelo. El inicio de los procesos judiciales es una forma de tratar de acallar las voces de la oposición y es una cuestión que debe ser abordada inmediatamente. Amnistía Internacional considera que el artículo 301 es contrario a las obligaciones legales internacionales de Turquía y, en consecuencia, insta a las autoridades turcas a poner fin sin dilación a todos los procesamientos que se hayan iniciado en aplicación del mismo, y a que procedan a su derogación total.